SESION ORDINARIA N°036

FECHA	:	*21-12-2021*	*HORA: 11:00*
LUGAR	:	*Sala de Reuniones*	
CONCEJALES ASISTENTES	:	*Humberto Flores G.*	*Presidente del Concejo*
		Julia Pizarro Rojas.	*Concejala*
		Jhean Ramírez D.	*Concejal*
		Edwin Huayta M.	*Concejal*
		Karen Salinas S.	*Concejala*
		Luis Cutipa	*Concejal*

NÓMINA DE INVITADO : *Patricia Castillo* *Asistente Social*

TABLA:
1.-Lectura Tabla y Acta anterior.
2.-Informe del alcalde – Cuenta
3.- Correspondencia Recibida/Entregada Ley de Transparencia
4.-Informe de compras segunda quincena mes de diciembre
5.-Informe mensual de contrataciones
6.-Tabla Ordinaria
6.1 Revision de ordenanza subvenciones municipales
6.2 Revision de ordenanza manutención escolar
6.3 Salida terreno a Coska
7.-Cuenta Representante Concejales AMRA y Cuenta Trabajo Comisiones
8.-Varios

PUNTO 1 ***Lectura Tabla y Acta anterior***

Presidente del concejo. Cede la palabra al Secretario Ejecutivo del Concejo. Quien informa que se envió el acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria N°035 a los Sres. Concejales y pregunta si tienen alguna observación.

Sres. Concejales responden que no tienen ninguna observación

Una vez expuestos los antecedentes los Sres. concejales proceden a votar:

ACUERDO N°153/2021

Por unanimidad de los concejales presentes y el voto de aprobación del Presidente del Concejo. –

Se aprueba acta sesión ordinaria N°035 de fecha 14 de Diciembre del presente año.-

Concurren al Acuerdo los Señores Concejales: Jhean Ramírez, Julia Pizarro, Edwin Huayta, Luis Cutipa y Karen Salinas. -

PUNTO 2 ***Informe del Alcalde – Cuenta***

1.*-Informa sobre derrumbe del camino en sector cuesta san martin, pero vialidad ya esta trabajando en el lugar y según los pronosticos estará lloviendo frecuentemente, también esta lloviendo en el sector de Coska.*

La asistente social ira al sector de amincha a ver como están las pobladoras

Se realizo un recorrido en la comuna y se entrego calaminas y plástico

Concejala Julia Pizarro. Menciona que en la casa de huéspedes y en el techado igual están con problemas por concepto de la lluvia.

Concejala Karen Salinas. Menciona que en el jardín infantil igual tiene problemas, además menciona que se debe habilitar el camino alternativo en coska y en el camino hacia Ollague.

2.*-Informa sobre el motor cummins vinieron dos veces hacer reparaciones, pero no funciona el motor, ya que anteriormente no se le realizo la mantención de las 6.000 mil horas, pero ya tenemos la solución para la energía eléctrica. Cummnis traerá un motor y estará operativo y ellos se llevaran el antiguo para hacerle la mantención.*

3.*-Informa sobre reunión del camino y participron los Sres. Concejales Jhean, Dirk y Karen se menciona sobre el proyecto mejoramiento paso fronterizo ruta 21 CH. Este mejoramiento es desde chiu-chiu y hasta Ascotan, esta en etapa de diseño y tiene plazo de finalizacion en tres meses mas.*

4.*-Informa que hacia el poblado de coska esta trabajando la motoniveladora y la retroexcavadora. Se hicieron reparaciones en la iglesia, posta tienen agua y luz, además se entregara plástico en el sector de Coska, también se dará un teléfono satelital a los carabineros por cualquier emergencia por un periodo de cinco días. Llegara una funcionaria de carabinera.*

Concejal Edwin Huayta. Pregunta por los comuneros como están, ya que las fuertes lluvias han sido frecuentes.

Presidente del concejo. Responde que no hay afectados hasta el momento solo la casa de la Sra. Sabina Flores que vive en condiciones precarias, pero se le entrego plástico y anteriormente se le entrego materiales para reparación de techumbre.

Concejal Edwin Huayta. Pregunta por techumbre del reten de Ascotan

Presidente del concejo. Responde que fueron los arquitectos a revisar la techumbre y después empezaremos a trabajar en el diseño y la mano de obra.

PUNTO 3 Correspondencia Recibida/Entregada Ley de Transparencia

Sr. Presidente del concejo. Cede la palabra al Secretario Ejecutivo del concejo el Sr. Jorge Berrios. Quien hace mención que por reglamento este punto debe estar incluido en todas las tablas e informa que el Encargado de Transparencia Sr. Manuel Flores Achú, hizo entrega de listado con requerimientos de transparencia en la sesión correspondiente.

Presidente del concejo. Informa que el Sr. Manuel Flores se atraso dos días en la entrega de información, por lo tanto nos hicieron unas observaciones, pero realizo los descargos correspondientes.

PUNTO 4 Informe de la segunda quincena de Diciembre

Presidente del Concejo. Informa que tienen en sus carpetas el informe de la segunda quincena del mes Diciembre. Para su conocimiento de las licitaciones publicas.

PUINTO 5 Informa mensual de Contrataciones.

Informa que estamos esperando el pronunciamiento del registro civil para saber si la persona que se presento va ser aceptada por ellos.

La Srta. Lidia Gabriel fue seleccionada para el cargo administrativo de medio tiempo.

PUNTO 6 TABLA ORDINARIA

6.1 Revision de Ordenanzas subvenciones municipales

Presidente del concejo cede la palabra al secretario ejecutivo del concejo y explica que en sus carpetas están las ordenanzas de las subveciones municipales y da lectura a lo siguiente:

Tal como se señala en la ley 18.695 en su artículo 5º, letra G), es una facultad Legal de las municipalidades otorgar subvenciones "para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", entendiéndose por tales los definidos en los artículos 3° y 4° de la referida ley. Así las cosas se puede manifestar que las ordenanzas cumplen un rol fundamental para la consecución de los fines de una administración municipal, enfocada en el fortalecimiento y mayor desarrollo de las personas jurídicas y organizaciones territoriales de la comuna.

ACEPTACION DE ORDENANZA:
Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de la presente Ordenanza y los resultados de este proceso.
OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES:

1.- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la comuna de Ollague.
2.- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.

3.- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las acciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

CARACTERISTICAS DE LAS SUBVENCIONES:
1.-El otorgamiento de una subvención constituye una facultad de la municipalidad; teniendo las organizaciones que cumplan con los requisitos, el derecho de solicitarlas siendo, discrecional para el Alcalde su priorización y el someterlas al acuerdo del Concejo Municipal.
2.-Las subvenciones otorgadas se entregarán sólo en dinero.
3.-Las subvenciones estarán sujetas a modalidades que establezcan los montos del aporte municipal, así como los plazos de entrega de éstos.
4.-Las subvenciones estarán sujetas a verificación por parte de la Municipalidad, en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la solicitud

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°: *La presente ordenanza regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones que la Municipalidad de Ollague pueda entregar para fines específicos, a personas Jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de funciones.*

Artículo 2°: *Las subvenciones se otorgaran para financiar actividades que deba fomentar la Municipalidad, tales como el arte y la cultura, la educación, la capacitación, la salud, el deporte y recreación, el turismo, labores especificas en situaciones de emergencia de carácter social o de beneficencia.*

Artículo 3°: *Las instituciones subvencionadas solo podrán destinar la subvención a financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la municipalidad, no podrán destinarlo a fines distintos; razón por la cual no procederá efectuar con cargo a la subvención gastos de funcionamiento de las instituciones beneficiarias, tales como los servicios básicos y gastos en personales, exceptuándose lo indicado en el Art. 22.*

La Municipalidad no otorga recursos a aquellas instituciones que desarrollen y ejecuten actividades paralelas a las realizadas por esta Corporación Edilicia

Artículo 4°: *A contar del 1° de enero del 2004 solo se entregara subvención a aquellas instituciones inscritas en el Registro de Personalidad Jurídica receptoras de Subvenciones que establecerá la Municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 de fecha 08 de febrero del 2003.*

Para tales efectos la Municipalidad implementara el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

TITULO II

De las Subvenciones

Artículo 5°: *Las instituciones que deseen recibir una subvención deberán presentar una solicitud según formato que para estos efectos proporcionara la Municipalidad, indicando los siguientes datos:*

1. ***Antecedentes de la Institución:*** *Nombre, domicilio, RUT, teléfono, Decreto que ordeno la personalidad Jurídica (Nº, fecha, Ministerio, o inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias, según corresponda), certificado de vigencia, objetivos generales según sus estatutos y fuentes de financiamiento.*

2. ***Antecedentes el Representante Legal de la Institución:*** *nombre, RUT, domicilio, teléfono, y acreditación de la representación, con certificados no superiores a 30 días desde su emisión.*

3. ***Área a la cual se va a destinar la subvención:*** *Asistencia social, educación, cultura, salud, deporte y recreación, capacitación, turismo u otra, sin que la presente ejemplificación sea taxativa, tomando como regla los fines que debe propender una municipalidad en la participación social y de desarrollo, según ley 18.695.-*

4. ***Programa o Proyectos específicos a desarrollar con la subvención:*** *indicando el nombre, objetivos específicos, descripción breve, costos y antecedentes sobre los beneficiarios como características socio – económicas, número total de ellos y el número aproximado de beneficiarios de la Comuna de Ollagüe, tipo y características de los gastos que se efectuaron.*

5. ***Monto de la Subvención solicitada:*** *señalando el o los meses en que se desea recibir, no pudiendo ser más de dos cuotas en el año calendario, siendo la ultima cuota en el mes de noviembre del año respectivo.*

Artículo 6°: *Las solicitudes de subvención deberán ser firmadas por el representante legal de la Institución y presentadas en la Municipalidad antes* ***del 30 de Octubre del año anterior*** *para el cual se requiere, para su estudio y evaluación.*

Excepcionalmente y por motivos justificados, que evaluara el Alcalde, la Municipalidad podrá acoger a tramitación presentada fuera del plazo señalado.

Artículo 7°:*En el caso de aquellas Instituciones creadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para los efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 19.862, deberán ajustarse al procedimiento de registro y solicitar subvenciones en el plazo señalado en el Art. 6° de la presente Ordenanza.*

Artículo 7° bis: *En casos muy excepcionales, como reconstrucción después de un accidente o catástrofe natural u otros que califique el Concejo Municipal se podrá solicitar una subvención extraordinaria, hasta el 30 de julio del año en curso, a fin de financiar proyectos y/o actividades especificas, cuyos periodos de ejecución estén acotados entre el mes de septiembre de ese año y el mes de febrero del año siguiente, y que reúnan los caracteres de urgentes, necesarios y la única vía de financiamiento disponible en el momento.*

Artículo 8°: *Para estudiar y evaluar la entrega de subvenciones, se dará preferencia a aquellas Instituciones que cumplan los siguientes requisitos y condiciones:*

1) *Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de programas o proyectos específicos que beneficien e forma directa a las personas objeto de atención de la Institución y que estos programas estén relacionados con sus objetivos estatutarios.*

2) *Que la gestión de la entidad constituya un beneficio a los vecinos de la Comuna de Ollague, lo cual se analizara en relación con la cobertura de beneficiarios de la Comuna y su nivel socio – económico.*

3) *La disposición de la Institución para colaborar con la Municipalidad con el objeto de atender beneficiarios detectados por esta.*

4) *Que la institución tenga otras fuentes de financiamiento que reflejen un esfuerzo por captar recursos de otros sectores.*

5) *Que la institución que no cobre el cheque de subvención, dentro de los 60 días que tiene validez el documento bancario no podrá ser revalidado, bajo ninguna circunstancia.*

Artículo 9°: *La Municipalidad evaluará las solicitudes de subvención durante el mes de marzo, y en el mes de agosto en caso de subvenciones extraordinarias, para lo cual solicitara informe a la unidad de Finanzas, la que verificara si se cumplen los requisitos legales, si no tienen impedimento por rendiciones pendientes y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en este último caso, cuando el objetivo de la subvención sea atingente a su área. Si fuere necesario se solicitará a las instituciones información complementaria a la ya presentada. Se solicitara a las organizaciones a lo menos dos actas de reuniones efectuadas entre sus socios, debiéndose tratado en una de ellas el proyecto que están presentando al municipio, donde exista el acuerdo de los socios.*

Artículo 9 1/2°: *La Municipalidad exigirá a las organizaciones postulantes a recibir subvención que al 31 de marzo del año en curso hayan presentado los siguientes documentos en Secretaría Municipal:*

A) Certificado de vigencia de la organización emanado por el registro civil e identificación
B) Certificado de directiva vigente emanado por el registro civil e identificación
C) Fotocopia de estatutos (sólo de haber existido modificación de éstos)
D) Nómina de socios actualizada
E) Balance o cuenta de resultados, inventario y contabilidad de la organización comunitaria; de acuerdo con lo estipulado en el Art. 32° de la Ley 19.418

El no cumplimiento de la disposición anterior será causal de rechazo de subvención por parte del municipio

F) Estar inscritos en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos y Naturales o Jurídicas Donantes de Fondos, que establece esta municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en la ley 19.862 de fecha de 08 de febrero de 2003 (Dicho registro está a cargo de la Secretaría de Planificación)
G) No tener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por conceptos de Subvenciones.
H) Poseer Rut propio de la institución.
I) Poseer cuenta corriente o de ahorro en alguna institución bancaria a nombre de la Institución.
J) Que todas las actividades que se desarrollen con fondo de subvención municipal deberán ser gratuitas para la comunidad.

Artículo 10°: *Previo a la entrega del proyecto en Oficina de Partes, la Secretaría Comunal de Planificación SECPLA, revisará y visará la documentación obligatoria que debe contener el proyecto, la cual se detalla a continuación:*
1) Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde de la comuna.
2) Formulario de postulación de proyecto de acuerdo a lo señalado en la presente Ordenanza, debiendo estar dicho formulario firmado y timbrado.
3) Fotocopia del RUT de la organización.
4) Fotocopia de las cédulas de identidad de los integrantes de la directiva vigente (presidente/a, secretario/a y tesorero/a), indicando cargo, dirección y teléfono.
5) Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización.
6) Fotocopia Acta de reunión extraordinaria de socios, en la que señale el nombre del proyecto a presentar y el monto solicitado a la subvención, así como también señalar la forma que la organización difundirá dicha actividad.
7) Presentar carta de respaldo que avale el aporte de terceros (en caso que hubiere). 8) Cotización y/o presupuesto.
9) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
10) Certificado de Vigencia de Directiva.
Las solicitudes de subvenciones una vez evaluadas serán presentadas por el Alcalde para resolución del Concejo Municipal, e incorporación dentro del proyecto de presupuesto para el año siguiente a más tardar al 31 de Noviembre de cada año.

TITULO III

Del Otorgamiento de las Subvenciones

Artículo 11°: *Las subvenciones aprobadas se entregaran a partir del mes de Mayo del año siguiente, de acuerdo a la disponibilidad financiera, deberá elaborar el flujo de la Administración en conjunto con la Dirección de Finanzas.*

Artículo 12°: *El Alcalde dispondrá la entrega de las subvenciones mediante Decreto Alcaldicio, en el cual se indicara:*

a) Nombre de la Institución beneficiaria.
b) Monto y objetivo de la subvención.
c) Forma de pago.
d) Obligación de la Institución a presentar un certificado de vigencia de personalidad jurídica, cuando corresponda.
e) Obligación de la institución a rendir cuenta documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención dentro de los plazos que se establezcan.
f) Imputación del gasto.
g) Identificación de los ítems de gastos que se financiaran en la subvención que se otorga.
h) Certificado de disponibilidad presupuestaria de director de finanzas municipal.

Tanto el Decreto de Pago como el cheque correspondiente, deberán ser extendidos exclusivamente a nombre de la entidad subvencionada, en ningún caso, a nombre de personas naturales.

El punto h) no se podrá modificar durante la vigencia de la subvención, como cambios de ítems.

Artículo 13°: *La Dirección de Finanzas deberá llevar un Registro en el que se anotaran individualmente los siguientes antecedentes:*

a) Nombre de la Institución
b) Decreto Alcaldicio que otorga la subvención
c) Finalidad
d) Monto Total aprobado
e) Monto Total entregado a la fecha
f) Saldo por entregar
g) Rendición de cuenta y fecha de ella
h) Saldo por rendir.

El registro indicado se llevará en forma mensual con el objeto que esta Unidad solicite las rendiciones de cuentas a las instituciones que se encuentren con saldos a rendir.

TITULO IV
De las Rendiciones de Cuenta

Artículo 14°: *Todas las instituciones que reciban una subvención de la Municipalidad deberán rendir cuenta documentaria y detallada de los gastos efectuados con cargo a la misma, a la Dirección de Finanzas.*

Artículo 15°: *Las rendiciones de cuenta deberán detallarse en un formulario especial elaborado por la Administración municipal y la Dirección de Finanzas de la Municipalidad, al cual deberán adjuntarse la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados. Estas rendiciones deberán ser presentadas en la Dirección de Finanzas de la Municipalidad para su correspondiente revisión y visacion.*

Artículo 16°: *Los gastos con cargo a la subvención ordinaria deberán realizarse a partir de la fecha de su otorgamiento y dentro del año calendario correspondiente, por consiguiente no se aceptaran gastos efectuados antes de la fecha de otorgamiento ni después del 31 de Diciembre del año respectivo.*

Artículo 17°: *Las rendiciones de subvención Ordinaria de cuenta deben presentarse al Municipio dentro del año calendario correspondiente al del otorgamiento de la subvención.*

No se cursaran nuevas subvenciones o las parcialidades de esta a las instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas oportunamente.

En el caso de subvenciones entregadas mediante cuotas periódicas, las respectivas rendiciones de cuentas deberán efectuarse antes del otorgamiento de la nueva cuota.

No se aceptarán nuevas solicitudes de subvención conforme al Art. 6° de la presente Ordenanza, a las instituciones que tengan rendiciones pendientes del año o años precedentes.

Se deberá presentar un informe de gestión el que debe contener, al menos, descripción de las principales actividades desarrolladas, logros o resultados obtenidos, registro visual de lo realizado y detallar los productos adquiridos con el fondo municipal otorgado.

Artículo 18°: *Como documento de respaldo de los gastos solo se aceptara boletas o facturas en original debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos. No se aceptarán otro tipo de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o demarcaciones.*

Artículo 19°: *Las facturas deben emitirse a nombre de la institución beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación, además deben ser visados por el presidente o representante legal de la institución.*

Artículo 20°: *Las boletas que por falta de espacio no identifiquen el detalle del gasto, deberán complementarse con el desglose de los artículos adquiridos en la hoja de rendición correspondiente o en la hoja en la cual se pegue la boleta.*

Artículo 21°: *Si se incluyen boleta de honorarios en una rendición de cuentas, estas deben rendirse por su monto bruto, adjuntando a dicho documento, cuando proceda, una copia del pago por impuesto correspondiente.*

Artículo 22°: *Los casos expresamente autorizados por el Alcalde, en que proceda el pago de remuneraciones con cargo a la subvención, deberán acompañarse los documentos que respalden el íntegro pago de remuneraciones (liquidaciones de sueldos).*

No se aceptarán boletas de prestación de servicios a terceros emitidas por la misma institución.

Artículo 23°: *Eventualmente y en casos muy calificados en que no se pueda obtener facturas o boletas, ya sea por que el comerciante esta exento de impuestos o por tratarse de una adquisición o servicio de poco valor, se podrá utilizar el "Recibo", en el cual deberá detallarse la especificación del gasto, el valor, el motivo, la fecha y la identificación del proveedor o la persona que recibe el dinero (Nombre, RUT., Domicilió).*

Asimismo, cuando se autorice efectuar gastos de locomoción en que no sea legalmente exigible un documento de respaldo, se deberá presentar una planilla en la cual se indique el tipo de movilización (taxi, locomoción colectiva, etc.) el valor, la fecha, el nombre, RUT, u firma de la persona que incurrió en el gasto. Todo visado por el representante de la institución.

Artículo 24°: *Formaran parte de la rendición de cuentas los documentos o recibos mediante los cuales las instituciones subvencionadas acreditan la ayuda directa entregada a las personas beneficiarias de los programas correspondientes.*

Artículo 25°: *No se aceptara para las rendiciones de cuenta los pagos efectuados con tarjeta de crédito.*
Si se presentaren factura u otro documento en moneda extranjera, deberá acompañarse el documento que acredité su equivalente en moneda nacional

Artículo 26°: *El incumpliendo en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultara a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes.*

Artículo 27°: *La presente ordenanza entrara en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial. (entrará en vigencia una vez publicada en el sitio web de la municipalidad www.municipalidaddeollague.cl*

Presidente del concejo. Se debe actualizar la ordenanza y la próxima reunión se aprobara.

Secretario ejecutivo del concejo. Menciona que revisen la ordenanza con tiempo y que cualquier observación lo veremos en el próximo concejo.

Concejal Jhean Ramirez. Menciona que tiene duda en el articulo 8.

Asistente social menciona que las agrupaciones deberían tener cuenta de ahorro.

Secretario ejecutivo del concejo. Menciona que deben informar 15 dias antes al secretario municipal sobre la elección de la organización y si no lo hacen queda nula su elección. Con respecto a las rendiciones deben tener un informe de gestión y fotografías.

Asistente Social menciona que recibirán las rendiciones con todo el respaldo

Concejal Edwin Huayta. Pregunta si una organización puede volver a postaular a la subvencion municipal

Asistente social. Responde que si y que solamente las que no podrían postular son las que no están vigentes y las que no han rendido una subvencion. Como por ejemplo la mesa rural de mujeres.

Concejala Karen Salinas. Menciona que las cosas que se compro la damos por perdida.

Secretario ejecutivo del concejo. Menciona que se pueden autoconvocarse y elegir las comisiones y luego seguir con el proceso de elecciones de directiva.

6.2 Revision de Ordenanza manutención escolar

Presidente del concejo cede la palabra a la Asistente Social. Quien expplica lo siguiente:

En el mes de julio se realizo una modifiacion a la ordenanza. Empezaremos con enseñanza a educacion media. Podemos visualizar a través del un sistema a las estudiantes que viven en la comuna, pero nos genera complicaciones para los estudiantes que no viven en la comuna.

Concejala Karen Salinas. Menciona que varias familias mantienen dos casas, eso decir que cuando nuestros hijos se van a estudiar a la ciudad de Calama debemos mantener otro hogar. Pagando luz, agua, alimentación y la Universidad. Creo que es la dificultad que tiene la mayoría de los estudiantes.

Asistente Social al cambiarle el nombre a manutención estudiantil se puede entregar becas a los niños del jardín y de enseñanza básica.

Concejala Karen Salinas. Menciona que se debe sacar como requisito tener certificado de la comunidad quechua, porque al no ser socio no se le dará dicho certificado y se podría cambiar por tener un certificado de la junta de vecino.

Se consultara al abogado sobre los estudiantes que tengan 70% en la cartola de hogar.

Concejal Jhean Ramirez. Menciona que la beca que entrega la Municipalidad es para los alumnos que estudiaron y decendientes de esta comuna.

Asistente Social. Menciona que por ley no podemos entregarles beca a los hijos de los funcionarios municipales, además menciona que hubo un caso de un funcionario que obtuvo la beca municipal y después tuvo que devolver la beca, porque llego un oficio de contraloria.

Como se cambio a manutención estudiantil cualquier alumno que tenga otra beca del estado, igual puede postular.

Asistente Social para los alumnos de la enseñanza superior los requisitos son los mismos y se postulara a través de la misma plataforma que se realizo el año anterior.

Concejala Karen Salinas. Menciona que si existe la posibilidad de que los alumnos de Ollague puedan entregar su documentación en físico.

Asistente Social podemos ayudarlos a postular en la plataforma.

6.3 Salida a terreno

Presidente del concejo y Sres. Concejales se dirigen a terreno al poblado de Coska.

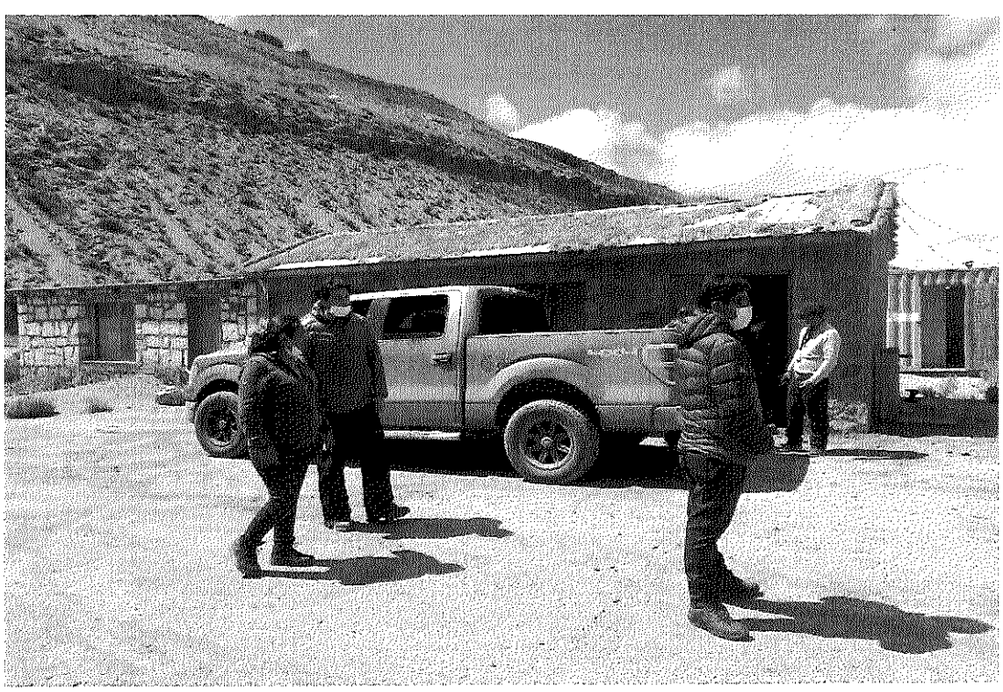

Concejala Karen Salinas. La sala de otava necesita reparaciones y por las fuertes lluvias esta siendo afectada, además se debe realizar el retiro de basura.

Concejal Edwin Huayta. Pregunta sobre los baños públicos en el poblado de Coska

Presidente del concejo. Mencionan que esos baños lo administra el Sr. Carlos Manchego.

7.- Representante Concejales AMRA y Cuenta Trabajo Comisiones.

Presidente del Concejo. Menciona que no esta presente el concejal Dirk Vicentelo. Es quien nos representa ante AMRA.

Sin trabajo de comisiones

8. VARIOS

Presidente del concejo. Cede la palabra a la Asistente Social. Quien explica sobre las visitas domiciliarias que ella realizo, ya que aun sigue lloviendo, hay cuatro afetcados y son la Sra. Sabina Flores, además agregar que a ella se le entrego una ayuda para compra de materiales de construcción y asi pueda arreglar su techumbre.

La Sra. Otilia Bello, Elena Achu y Santos Urrelo. Se les apoyo con plástico

En general la población no están afectados

Concejala Julia Pizarro. Pregunta por unos colchones que no han sido retirados de la casa huéspedes

Asistente Social. Responde que lo van a retirar hoy

Hare unas visitas a los otros sectores amincha y ascotan. Carabineros igual nos esta colaborando.

Concejal Edwin Huayta. Pregunta si contamos con materiales para ayudar a los pobladores que lo necesiten.

Asistente Social. Responde que en estos momentos tengo calaminas, plásticos y otros.
Presidente del concejo. Informa sobre pago de cotizaciones estan al dia de los funcionarios municipales, salud, educación.

Varios Concejales

Concejal Jhean Ramírez: *Menciona agradecimientos por el paseo realizado en la ciudad de calama en camping con los niños de la comuna de Ollague la pasaron super bien. Hubo cooperación de parte la minera del abra.*

Menciona que la alumna Milady esta caminando con muletas. Pienso que podríamos buscar la manera de ayudarla en estos momentos.

Presidente del concejo. Felicita a todos los que participaron en el paso, ya que estuvo todo muy lindo y lo mas importante que los niños estaban felices y disfrutando la piscina.

Presidente del concejo. Con respecto al cado de la alumna milady debe ya empezar a dejar las muletas y ejercitar sus piernas para poder caminar.

Concejal Luis Cutipa. Menciona que se trata de la masa de muscular y ella debe empezar a ejercitar.

Presidente del concejo. La alumnna empezara tratamiento con el kinesiólogo.

Concejal Jhean Ramirez. Menciona sobre la Sra. Marina Condori e informa que ella necesita la compra de unos audífonos y son de alto costo, entonces ella enviara su solicitud y si cumple con los requisitos podríamos ayudarla con lo que necesita.

Presidente del concejo. Responde que podría enviar su solicitud y la analizaremos para poder ayudarla.

Concejal Jhean Ramirez. Menciona que le preocupa la situación del internado andino ya que tienen intención de cerrarlo el proximo año.

Presidente del concejo. Responde que el abogado Sr. Chamorro informa que abrirán en marzo el internado andino y que están solicitando el SPA es una modificación del convenio.

Concejala Julia Pizarro: *Menciona que le llego el informe del camion y visualizo que no se peude hacer nada que ya no tiene arreglo.*

Presidente del Concejo. Menciona que esta en un lugar que pertenece a Don Edzon Muraña, pero es una chatarra ya no hay nada que arreglar.

Concejal Luis Cutipa: *Pregunta sobre la Directiva de la Comunidad Quechua y menciona que fue aceptada, además menciona que debemos tener una reunión con ellos.*

Sr. Presidente del Concejo. Responde que la nueva directiva esta reconocida por la Conadi y los integrantes son las mismas de la anterior y debemos trabajar con esta Dierctiva

Concejal Edwin Huayta. Menciona que es importante tener una reunión con la Comunidad Quechua.

Concejala Karen Salinas: *Felicita al concejal Jhean por la muy bonita inicitativa que tuvo y ver la felicidad de los niños para mi fue volver atrás en el proyecto de la piscina, ya que es una necesidad que tiene la comuna. A las doce de la noche querían volver a la piscina los niños, también quiero decir que conmigo puede contar siempre.*

Concejal Edwin Huayta. Menciona que es importante que los niños disfruten de estas actividades y por eso lo felicito concejal Jhean.

Concejala Karen Salinas. Menciona sobre la posibilidad de entregar colaciones a los alumnos de la escuela de nuestra comuna, ya que pienso es importante, porque tendrán jornada

completa el próximo año, además volver a retomar la compra de los buzos térmicos para los alumnos y hojala se puede incluir a los niños del jardín.

Sobre las viviendas de los profesores. Espero que mientras ellos no se encuentren puedan hacer reparaciones.

Menciona que se debe habilitar el camino alternativo

Mencioana que el departamento social debe estar pendiente de las personas que necesiten ayuda por las fuertes lluvias que hay en nuestra comuna.

Presidente del concejo. Informa que no se podía, pero le volvere a preguntar y le doy una respuesta.

Concejal Edwin Huayta. *Menciona que aun estarán estas fuertes lluvias y menciona que se podría hacer un comité de emergencia para poder ayudar a los pobladores y adultos mayores, también solicitar que los paramédicos que vayan continuamente a los adultos mayores.*

Presidente del concejo. Menciona que hay una brigada de emergencia, pero no esta vigente, pero el 03 de enero del 2022 vendra bomberos y renovaremos directiva y asi puedan a postular a proyectos.

Concejal Luis Cutipa. Hay suficiente plástico para los pobladores y pregunta si hay corte de camino en coska.

Presidente del concejo. Menciona que si han ido a visitar a los adultos mayores.

CIERRE DE SESIÓN : 17 :15 hrs.

FIRMAN EN CONFORMIDAD:

REPUBLICA DE CHILE PRESIDENTE CONCEJO MUNIC. OLLAGUE

HUMBERTO FLORES GONZALEZ

Presidente del Concejo

REPUBLICA DE CHILE SECRETARIO EJECUTIVO CONCEJO MUNIC. OLLAGUE

JORGE BERRIOS AGUIRRE

Secretario Ejecutivo Concejo